

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 195-2022-OGA/MVES

Villa El Salvador, 23 de diciembre de 2022

VISTOS:

La Resolución de la Oficina General de Administración Nº 106-2022-OGA/MVES, de fecha 15 de agosto de 2022; el Memorando N° 265-2022-UCT-OGA/MVES, de fecha 18 de agosto de 2022, emitido por la Unidad de Contabilidad; el Informe N° 461-2022-UT-OGA/MVES, de fecha 19 de agosto de 2022, emitido por la Unidad de Tesorería; el Memorando N° 706-2022-OGA/MVES, de fecha 25 de agosto de 2022, emitido por la Oficina General de Administración; el Memorando N° 888-2022-PPM/MVES, de fecha 15 de diciembre de 2022, emitido por el Procurador Público Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en su Capítulo XIV del Título IV, en materia de Descentralización regula en su Artículo 194º que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.";

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración Nº 106-2022-OGA/MVES, de fecha 15 de agosto de 2022, RECONOCE la suma de S/. 18,951.92 (Dieciocho Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 92/100 Soles) a favor del MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DE EMPLEO, para el pago de: (i) la multa impuesta por el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, en la cantidad de Sí. 9,435.00 (Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles), mediante Resolución Subdirectoral Nº 934-2013-MTPE/1/20.43, de fecha 27 de agosto de 2013, confirmada mediante Resolución Directoral N° 218-2015-MTPE/1/20.4, de fecha 21 de abril de 2015, respecto al cual han sido objeto de cuestionamiento en sede judicial en el Expediente N° 20310-2015-0-1801-JR-LA-58, sobre Nulidad de Resolución Administrativa, que concluyó mediante Sentencia de Primera Instancia, contenida en la Resolución Nº 08, de fecha 30 de octubre de 2018, que declaró infundada la demanda, confirmada mediante Sentencia de Vista, contenida en la Resolución N° 12, de fecha 04 de junio de 2019; y, obteniendo la condición de ejecutoriada mediante Auto Calificatorio del Recurso de Casación Laboral Nº 27621-2019, de fecha 04 de junio de 2021, por el que se declaró improcedente el recurso de casación; y, que fuera requerida mediante Resolución Nº 01-2015-MTPE/4/11.01, Resolución N° 02-2021-MTPE/4/11.01 y Resolución N° 03-2022-MTPE/4/11.01, de fecha 13 de mayo de 2022, recaídas en el Expediente Coactivo N° 1301950934-15; y. (ii) S/. 9,516.92 (Nueve Mil Quinientos Dieciséis con 92/100 Soles) para el pago de los intereses, moras, costas procesales, gastos y demás que generen hasta la fecha, conforme a la Resolución Nº 03-2022-MTPE/4/11.01, emitida en el Expediente Coactivo Nº 1301950934-15 y DISPONE el pago del mismo;

Que, mediante Memorando N° 265-2022-UCT-OGA/MVES, de fecha 18 de agosto de 2022, la Unidad de Contabilidad solicita a la Unidad de Tesorería el pago por concepto de multas interpuestas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), el mismo que se encuentra registrado en el Expediente SIAF N° 7608-2022, por el importe de S/. 18,951.92 (Dieciocho Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 92/100 Soles);

Que, la Unidad de Tesorería, mediante Informe N° 461-2022-UT-OGA/MVES, de fecha 19 de agosto de 2022, informa a la Oficina General de Administración que mediante correo electrónico la Unidad de Cobranza Coactiva del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, informa respecto al estado actual del Expediente 1301950934-15, según detalle siguiente:



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 195-2022-OGA/MVES

EXPEDIE	NTE N° 1301950934-15
ESTADO ACTUAL	EN EJECUCIÓN, POR TENER UN SALDO PENDIENTE POR COBRAR
IMPORTE RETENIDO Y PUESTO A DISPOSICIÓN AL MTPE POR LA MML	EL IMPORTE FUE DE S/ 18,951.92, CON FECHA 01-07-2022
SALDO RETERNIDO POR PAGAR	LA DEUDA AL DIA 19-08-2022 ES DE S/ 51.70
VARIACIÓN DE LA DEUDA	LA DEUDA VARIA DIARIAMENTE YA QUE TENEMOS VIGENTE LA TASA DE SUNAT
ACTUALIZACIÓN DE DEUDA	VIA LLAMADA TELEFONICA O CORREO ELECTRÓNICO
CONTACTO	UNIDAD DE COBRANZA COACTIVA DEL MTPE
CORREO ELECTRÓNICO	afretel@trabajo.gob.pe

Asimismo, informa que "no hay forma de corroborar el embargo en forma de retención que la Municipalidad Metropolitana de Lima como tercero retenedor, puso a disposición del MTPE por la suma de S/ 18,951.92 (Dieciocho mil novecientos cincuenta y uno con 92/100 soles), retenido sobre la recaudación del Impuesto de Alcabala correspondiente a la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, debido a que, este no se refleja en nuestros Estados Bancarios":

Ante ello, mediante Memorando N° 706-2022-OGA/MVES, de fecha 25 de agosto de 2022, la Oficina General de Administración, atendiendo a lo informado por la Unidad de Tesorería, solicitó al Procurador Público Municipal efectuar las acciones respectivas a fin de obtener información respecto al importe que fuera retenido y puesto a disposición del MTPE, a fin de poder realizar las acciones correspondientes en torno a la Resolución de la Oficina General de Administración N° 106-2022-OGA/MVES, de fecha 15 de agosto de 2022, que esta Oficina emitió y por el cual dispuso el pago de S/ 18,951.92 (Dieciocho mil novecientos cincuenta y uno con 92/100 soles) a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Memorando N° 888-2022-PPM/MVES, de fecha 15 de diciembre de 2022 el Procurador Público Municipal informa que mediante escrito de fecha 17 de octubre de 2022 solicitó al Ejecutor Coactivo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo el voucher de pago que con fecha 01 de julio de 2022 la Municipalidad Metropolitana de Lima, como tercero retenedor puso a disposición del MTPE la suma de S/ 18,951.92 soles retenido sobre la recaudación del Impuesto de Alcabala correspondiente a la Municipalidad de Villa El Salvador, asimismo brinden el estado de cuenta actual hasta el 31 de octubre del 2022 a fin de realizar el pago correspondiente.

Que, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo remite la Cédula de Notificación de fecha 21 de octubre de 2022 en respuesta al escrito de fecha 17 de octubre de 2022 emitido por la Procuraduría Pública Municipal, signado con el número de expediente E-188751-2022, adjunta copia del acta de entrega de cheque de Gerencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima, correspondiente a la entidad financiera Banco de Crédito, firmado por el Abog. Juan Ricardo Pareja Poccori en calidad de Ejecutor Coactivo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por el monto de S/ 18,951.92;

Estando a lo expuesto, se tiene que la Resolución de la Oficina General de Administración N° 106-2022-OGA/MVES, se emitió de acuerdo a la Resolución Subdirectoral N° 934-2013-MTPE/1/20.43, de fecha 27 de agosto de 2013, confirmada mediante Resolución Directoral N° 218-2015-MTPE/1/20.4, de fecha 21 de abril de 2015, respecto al cual han sido objeto de cuestionamiento en sede judicial en el Expediente N° 20310-2015-0-1801-JR-LA-58, sobre Nulidad de Resolución Administrativa, que concluyó mediante Sentencia de Primera Instancia, contenida en la Resolución N° 08, de fecha 30 de octubre de 2018, que declaró infundada la demanda, confirmada mediante Sentencia de Vista, contenida en la Resolución N° 12, de fecha 04 de junio de 2019; y, obteniendo la condición de ejecutoriada mediante Auto Calificatorio del Recurso de Casación Laboral N° 27621-2019, de fecha 04 de junio de 2021, por el que se declaró improcedente el recurso de casación; y, que fuera requerida mediante Resolución N° 01-2015-MTPE/4/11.01, Resolución N° 02-2021-MTPE/4/11.01 y Resolución N° 03-2022-MTPE/4/11.01, de fecha 13 de mayo de 2022, recaídas en el Expediente Coactivo N° 1301950934-15; y, teniendo en cuenta lo informado por la Unidad de Tesorería y Procuraduría Pública Municipal, se concluye que corresponde dejar sin efecto el acto administrativo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441;



ANEXO: 118

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 195-2022-OGA/MVES

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos www.munives.gob på Resolución de la Oficina General de Administración N° 106-2022-OGA/MVES, de fecha 15 de agosto de 2022, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER a la Unidad de Tesorería y Contabilidad el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución:

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ING. LUZ ZANABRIA LIMAÇO GERENTE